ACTA DE NECESIDADES

EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza número 018 de 1.973, modificado por la Ordenanza número 034 de diciembre de 2.010 y la Ordenanza número 008 de 2.017 en la cual se señala que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", es una entidad descentralizada del orden departamental, clasificado como establecimiento público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera con patrimonio independiente y tendrá por objeto social fomentar el desarrollo sostenible, económico, social y cultural de la región y la calidad de vida de sus habitantes, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y los servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica, mediante la ejecución de todo tipo de actividades para los diversos niveles territoriales de la administración pública del territorio nacional, en sus planes de desarrollo, programas y proyectos de inversión pública y realizar operaciones crediticias mediante la modalidad de libranzas.

Así mismo para efectos del funcionamiento de los vehículos automotores y demás equipos de propiedad del IDESAN, existe la necesidad de suministrar combustible y aceite para motor (ACPM) para el cumplimiento al desarrollo de su misión institucional.

Por lo anterior, los bienes a los que se debe suministrar combustible son:

1. CAMPERO MONTERO MITSUBISHI DE PLACA OKZ 235
2. CAMPERO TOYOTA PRADO DE PLACA OGW 156
3. MOTOCICLETA YAMAHA LINEA YBR – 125 DE PLACA BIG 76D.

De igual manera, a la planta eléctrica de emergencia marca KOHLER de 180w con motor JOHN DEERE modelo 6076 FT DIESEL y su respectiva automática TELEMECANIQUE.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES O PETRODIESEL, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETA Y PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN.

PLAZO: Sera por el resto de vigencia 2026 a partir de la suscripción del acta del inicio o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra.

VALOR: el contrato será por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000.oo), incluido los descuentos de Ley.

En Bucaramanga, 13 de febrero de 2026

HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Planeación e Inventarios

Proyectó: CARLOS LEONARDO HERNÁNDEZ – Asesor delegado Foinsep O.C.